

LICITACIÓN REDUCIDA

**Adquisición de repostería y frutas empacadas según demanda para INS
Inversiones SAFI S.A.**

**Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
8:00 horas del 21 de abril del 2023
Mediante la plataforma SICOP**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
I. Invitación	3
II. Normativa Aplicable	3
III. Condiciones generales	3
IV. Declaraciones juradas y certificaciones	4
V. Objeto de contratación	5
VI. Requisitos de admisibilidad	7
a. Ubicación de las instalaciones del oferente	7
b. Experiencia del proveedor	8
c. Experiencia Específica	8
d. Carnets de manipulación de alimentos	8
e. Permiso de funcionamiento	8
f. Patente Municipal	9
g. Póliza de riesgos	9
h. Declaración Jurada por tiempo de entrega	9
i. Declaración Jurada sobre salubridad	9
j. Vehículo para transporte de alimentos	9
k. Oferta completa	10
VII. Precio de la cotización	10
VIII. Desglose del precio	11
IX. Reajuste de Precios	11
X. Metodología de Evaluación	12
a. Aspectos generales de la evaluación	12
b. Criterios de evaluación	13
XI. Adjudicación	16
XII. El plazo de la contratación	16
XIII. Plazo de entrega	16
XIV. Confirmación de pedido	17
XV. Lugar de entrega	17
XVI. Fiscalización del contrato	17
XVII. Forma de pago	17
XVIII. Multas	18
XIX. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual	19
XX. Principio de confidencialidad	20

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; el presente pliego de condiciones y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 123 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, ...*“La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes”...*

III. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el pliego de condiciones, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Si quien firma la oferta no es representante legal de la empresa se debe de adjuntar a la oferta poder general inscrito ante el Registro Nacional, o en su defecto, poder especial otorgado por notario público para la contratación en cuestión.

Serán inadmisibles las ofertas que a la fecha de apertura o de adjudicación presenten condición de morosidad en sus obligaciones patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 7 de los “Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del art.74 de la Ley Constitutiva de la Caja.

Si la oferta es presentada mediante la modalidad de consorcio deberá quedar así consignada en SICOP, ya que cada uno de los oferentes que conforman parte del consorcio deberán estar inscritos en dicho Sistema y firmar la oferta correspondiente. Además, no se permite que los oferentes que conforman el consorcio participen también de forma individual, ni como parte de otro consorcio en este concurso, de conformidad con el Artículo 126 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

IV. Declaraciones juradas y certificaciones

El oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
- El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>).
- Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

V. Objeto de contratación

El procedimiento de compra en el SICOP tiene el propósito de seleccionar la oferta más conveniente para INS Inversiones SAFI S.A., al establecer una relación contractual de entrega según demanda para el suministro de repostería y frutas.

Como parte del plan de capacitación anual, plan de actividades protocolarias y reuniones de INS Inversiones, es necesario contar con diversas opciones de alimentación para las distintas actividades que se programen en la empresa.

Las actividades en las que generalmente se requiere este servicio son las capacitaciones contempladas en el plan anual, así como la programación de actividades de clima organizacional, eventos protocolarios y reuniones.

INS Inversiones SAFI S.A. no se obliga a consumir una cantidad específica de ningún producto, debido a que el requerimiento se encuentra determinado por las necesidades y circunstancias de la institución, las cuales pueden variar.

El servicio consiste en entregar en INS Inversiones SAFI S.A. ubicada en San José, Barrio Amón, detrás de las oficinas centrales del INS la repostería y/o frutas empacadas para reuniones y actividades institucionales, bajo la modalidad según demanda, donde se elaboran órdenes de pedido al contratista durante la vigencia del contrato.

Las opciones de alimentos que se ofrezcan deben tener una adecuada cantidad de grasas, azúcares y sodio, manteniendo el equilibrio nutricional de los alimentos.

El contratista debe garantizar la calidad y el sabor de la repostería y frutas para cada pedido. La administración podrá reportar los inconvenientes mediante nota o mensaje por correo al contratista para que tome las acciones correctivas respectivas. Con la acumulación de tres reportes o quejas debidamente documentadas y comprobadas de los usuarios, se faculta a la administración para resolver unilateralmente el contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES



A continuación, se enlistan los productos requeridos por INS Inversiones SAFI S.A., para lo cual resulta importante indicar que se requiere contratar un total de 5 líneas agrupadas en una sola partida, que serán solicitadas según demanda.

Para cada una de las líneas debe cotizarse 1 unidad.

#	Código clasificación	Código identificación	Descripción según SICOP	Producto
1	90101802	92121948	Servicio de entrega de insumos de alimentación para eventos	1 Repostería Pequeña Dulce
2				1 Repostería Pequeña Salada
3				1 Burbuja de frutas mixtas picadas de al menos 3 tipos de frutas con yogurt y granola
4				1 Burbuja de frutas mixtas picadas de al menos 3 tipos de frutas - pequeña
5				1 Burbuja de frutas mixtas picadas de al menos 3 tipos de frutas -grande

Listado de opciones de Repostería Pequeña Dulce que debe tener disponible el oferente:

Alfajores
Arrollado de crema pastelera o leche condensada
Bolita de coco o corn flakes
Brownie
Cachito de pudín de limón o crema pastelera
Canastita de limón, fresa, piña o manzana
Ciruela rellena de dulce de leche
Costilla de guayaba
Cremita rellenas crema pastelera o limón
Cuadrito de queque de banano
Cuadrito de queque seco con pasas o de naranja
Ecler de crema pastelera o limón
Empanada de piña o manzana
Entrelazado de manzana
Galletas de corazón rellena de leche condensada
Medallones de guayaba o fresa o leche condensada

Mufin de banano, fresa o arándanos
Nidos rellenos de guayaba, piña, fresa o leche condensada
Pañuelo manzana o leche condensada
Patel de piña o manzana
Pie de limón, fresa o manzana
Prusiano relleno de leche condensada o lustre
Quequito de chocofresa
Strudel de manzana o piña
Tamal asado
Tamal de elote
Tamal de maicena con pasas
Tartaleta de frutas
Tartaleta de nueces
Torta chilena
Vol-au-vent de dulce de leche o crema con melocotón
Vol-au-vent de piña, manzana, fresa, guayaba o limón

Listado de opciones de Repostería Pequeña Salada que debe tener disponible el oferente:

Arreglado de carne, jamón, pollo o jamón y queso	Palito de queso
Arrollado de jamón y queso	Pañuelos de carne, jamón y queso o pollo
Bombita de pollo o atún	Pastel de atún, carne o pollo
Butifarra de jamón y queso o mano de piedra o pavo	Pizza de pan de jamón y queso
Butifarra de atún o pollo	Sándwich de 3 pisos de jamón y queso, pollo o pepino
Canasta de atún, palmito, hongos o pollo	Strudel de carne o pollo
Cangrejo relleno de jamón y queso o pollo	Tacos de carne o pollo
Empanada de carne o pollo	Trenza de pollo o jamón y queso o mano de piedra
Enchilada de papa	Vol-au-vent atún o pollo
Mini hot dog	Wrap de pollo o jamón y queso

VI. Requisitos de admisibilidad

Los siguientes son requisitos de admisibilidad que deben cumplir los oferentes para que su oferta sea elegible.

El incumplimiento descarta la oferta, pues estos son los aspectos de admisibilidad que la Administración usa como parámetro para determinar la idoneidad de los potenciales adjudicatarios.

a. Ubicación de las instalaciones del oferente

El oferente debe estar situado en un perímetro que no supere los **5 kilómetros** de distancia de las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A. ubicadas en San José, Barrio Amón, sobre avenida 9 detrás de Edificio Principal del INS. El oferente debe indicar la dirección de las instalaciones donde se preparan sus productos.

b. Experiencia del proveedor

Experiencia de la empresa brindando servicios de la misma naturaleza de lo requerido en la presente contratación, con un **mínimo de quince años**. Debe presentar una declaración jurada donde haga constar los años de experiencia.

c. Experiencia Específica

El oferente debe indicar al **menos diez contratos** de experiencia específica en el servicio de alimentación (servicio de alimentación, repostería o catering service) realizados a partir del año 2018.

Se requiere que el oferente aporte la siguiente tabla con los datos de los contratos gestionados a partir del 2018 y adicionalmente, a efectos de comprobar dichos contratos, el oferente debe presentar cartas de servicio, órdenes de compra y/o facturas con las características del cliente, servicio y fecha que respalden los contratos que indique tener.

Nombre de la empresa	Descripción del servicio brindado	Período del servicio	Nombre del encargado o fiscalizador del servicio brindado	Teléfono del contacto	Correo electrónico del contacto

INS Inversiones SAFI S.A. podrá verificar las referencias para determinar si toma como experiencia positiva, esto es parte del estudio técnico, las referencias que no puedan ser verificadas no serán tomadas en cuenta para acreditar experiencia específica.

d. Carnets de manipulación de alimentos

El oferente debe presentar el Certificado de Manipulación de Alimentos de las personas que laboran en la actividad, así como de quienes preparan los alimentos.

e. Permiso de funcionamiento

El oferente debe presentar copia del documento de los registros sanitarios de su negocio. vigente, el cual debe ser afín al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta

f. Patente Municipal

Todo oferente deberá aportar la Patente Municipal emitida por la Municipalidad respectiva según lo estipula el artículo 79 del Código Municipal.

g. Póliza de riesgos

Aportar copia vigente de la póliza de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros.

h. Declaración Jurada por tiempo de entrega

El oferente en su propuesta deberá presentar una declaración jurada que haga mención que tiene la capacidad de entregar el pedido de repostería y frutas según demanda con un mínimo de 24 horas, luego de hecha la solicitud por parte de la Administración.

En el caso de actividades programadas con carácter de urgente, el oferente debe de ser capaz de entregar los bocadillos con un mínimo de 04 horas, luego de hecha la solicitud por parte de la Administración.

i. Declaración Jurada sobre salubridad

Presentar declaración jurada donde el oferente indique que, al elaborar y manipular los repostería y frutas, cumple con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen los aspectos relacionados con la salubridad. Para los efectos del servicio a proporcionar la empresa adjudicataria debe cumplir permanentemente con la legislación pertinente, a saber, entre otros: Ley General de la Salud, No. 24798-S Carné de Manipulador de alimentos.

j. Vehículo para transporte de alimentos

Se requiere que el vehículo que transporten los alimentos tenga un grado óptimo de limpieza e higiene y que el mismo esté acondicionado para el transporte de los mismos. Aportar número de placa e imágenes del vehículo(s) que va a utilizar el oferente.

No se acepta que los productos sean transportados en transporte público o mediante servicios de mensajería y entrega de paquetes, para garantizar que el producto recibió una adecuada manipulación y evitar la contaminación de los repostería y frutas

k. Oferta completa

Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. Debido a lo anterior, el oferente estará obligado a describir de forma completa y precisa las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar.

VII. Precio de la cotización

Para valoración y comparación del precio se utilizará el precio total de la oferta, es decir la sumatoria de todas las líneas de la oferta.

Al momento de cotizar deberá ingresar en el sistema SICOP el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Ley 9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

INS Inversiones SAFI no reconocerá ningún costo adicional que no esté incluido en el precio total ofrecido.

Para cada una de las líneas debe cotizarse 1 unidad.

#	Código clasificación	Código identificación	Descripción según SICOP	Producto	Precio unitario
1	90101802	92121948	Servicio de entrega de insumos de alimentación para eventos	1 Repostería Pequeña Dulce	
2				1 Repostería Pequeña Salada	
3				1 Burbuja de frutas mixtas picadas de al menos 3 tipos de frutas con yogurt y granola	
4				1 Burbuja de frutas mixtas picadas de al menos 3 tipos de frutas - pequeña	
5				1 Burbuja de frutas mixtas picadas de al menos 3 tipos de frutas -grande	
				Subtotal	
				IVA	
				Precio total	

VIII. Desglose del precio

Debe presentar con la oferta la estructura del costo, se solicita desglosar el precio ofertado de la siguiente manera, a efectos de futuras solicitudes de reajustes de precios de conformidad con la circular de la Contraloría General de la República.

Mano de obra (%)
Insumos (%)
Gastos administrativos (%)
Utilidad (%)

Total: 100%

IX. Reajuste de Precios

Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, para tales efectos los oferentes en sus propuestas deben aportar la estructura o desglose de los componentes del precio (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad).

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla:

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iltf}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Nomenclatura	Descripción
Pv	Precio variado.
Pc	Precio de cotización.
MO	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I	Porcentaje de costo por insumos.
U	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMOtm	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo).
iMOtc	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo)
iltf	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iltc	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtg	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtc	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Para el reajuste precios se debe conocer que:

El adjudicatario debe conocer que INS Inversiones SAFI S.A. cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente para aceptar o denegar el reajuste de precios.

Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.

Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.

El adjudicatario debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.

X. Metodología de Evaluación

a. Aspectos generales de la evaluación

Selección del adjudicatario: La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

Base de calificación: Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.

Puntaje mínimo para adjudicar: El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(70) setenta**, lo anterior luego de aplicar el proceso de evaluación. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

Criterios de desempate: La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizarán como criterio los siguientes factores, de manera independiente de acuerdo con el siguiente orden:

Primero: se dará prioridad a las empresas PYMES, con una puntuación adicional a las que han demostrado su condición como tal de la siguiente manera:

PYME industria: 5 puntos
PYME servicios: 5 puntos
PYME comercio: 2 puntos

Presentar en la oferta la certificación emitida por MEIC donde se contacte que el oferente este vigente como PYME.

Segundo: El oferente que indique que tiene más años de experiencia.

En caso de persistir el empate, la Administración se reserva el derecho de distribuir la adjudicación entre varias firmas, cuando fuere técnica y legalmente divisible y hubiere razones atendibles que justifiquen tal proceder según los intereses de la Administración; caso contrario definirá la suerte.

b. Criterios de evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente pliego de condiciones, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Los criterios que serán evaluados en las ofertas son:

<i>Criterio de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>a. Precio</i>	65%
<i>b. Experiencia específica adicional</i>	20%
<i>c. Criterios sustentables</i>	15%

a. Precio 65%

Se asignarán 65 puntos a la oferta de menor precio, siempre y cuando, ésta cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones. A las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde: $P_1 = PM / Po * P$

P_1 = Puntaje obtenido por la oferta en estudio.

PM = Precio de la oferta más barata.

Po = Precio de la oferta en estudio.

P = Porcentaje de precio que se aplicará en el estudio

b. Experiencia específica Adicional 20%

Este rubro de evaluación corresponde a la cantidad de contratos de experiencia específica en el servicio de alimentación (servicio de repostería o catering service) realizados a partir del año 2018 que el oferente tenga adicional a los 10 contratos solicitados en los requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones.

A efectos de comprobar dichos contratos adicionales el oferente debe presentar la siguiente tabla con los datos de los contratos gestionados a partir del 2018 y adicionalmente, a efectos de comprobar dichos contratos, el oferente debe presentar cartas de servicio, órdenes de compra y/o facturas con las características del cliente, servicio y fecha que respalden los contratos que indique tener.

Nombre de la empresa	Descripción del servicio brindado	Período del servicio	Nombre del encargado o fiscalizador del servicio brindado	Teléfono del contacto	Correo electrónico del contacto

Dichos trabajos deben ser aquella experiencia positiva donde se cumpla a satisfacción las necesidades de los distintos clientes. INS Inversiones SAFI S.A. podrá verificar las referencias para determinar si toma como experiencia positiva, esto es parte del estudio técnico, las referencias que no puedan ser verificadas no serán tomadas en cuenta para acreditar experiencia específica.

Método de evaluación para la experiencia adicional:

CANTIDAD DE CONTRATOS (servicio de repostería o catering service)	PORCENTAJE	COMPROBACIÓN
De 11 a 14 contratos	5%	el oferente debe presentar cartas de servicio, órdenes de compra y/o facturas con las características del cliente, servicio y fecha que respalden los contratos adicionales que indique tener. Además la tabla con los datos de los contratos.
de 15 a 19 contratos	10%	
más de 20 contratos	20%	

c. Criterios sustentables 15%

Se asignará un puntaje de acuerdo el criterio social, ambiental y económico que el oferente demuestre implementar en su organización, según la siguiente tabla: Máximo 15%.

	Criterios	Descripción	PR X CRITERIO (%)
Criterio Social	Inserción laboral de personal con edad igual o superior a 45 años	Método de Verificación: Para hacerse acreedor del puntaje de este ítem, la empresa oferente deberá demostrar que durante los seis meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, ha contado en su nómina, con personas con edad igual o superior a 45 años, en un porcentaje de al menos un 15% de su planilla durante ese periodo, de manera consecutiva. Para ello deberá adjuntar copia de las últimas 6 planillas en las que se demuestre la continuidad de la relación laboral de las personas con esta condición. Se deberá presentar adjunto a lo anterior, una declaración jurada firmada electrónicamente por el representante legal con el detalle del personal contratado que cumpla con el plazo y la edad indicada, cantidad mensual de colaboradores asegurados en los últimos seis meses, número de cedula nacional o de residencia vigente así como la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa, puesto que desempeña. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.	5%
Criterio Económico	Fortalecimiento de PYMES o MIPYMES	Método de Verificación: Será acreedora de un 5% la empresa que mediante certificación emitida por el Ministerio de Economía Industria y Comercio demuestre su condición. Lo anterior al amparo del artículo 3 de la Ley 8262 inciso m) de la Ley Orgánica del MEIC y lo dispuesto en el Reglamento a la ley 8262.	5%
Criterio Ambiental	Gestión Ambiental	Método de Verificación: envases y/o embalajes con menor impacto ambiental (reutilizables, más ligeros, etc.), sistemas de transporte energéticamente eficientes, combustibles de menor impacto ambiental, etc. Para acreditar ese puntaje, el oferente debe remitir el programa implementado en donde se demuestren las acciones realizadas, junto con una declaración jurada que indique que se encuentra vigente mínimo 6 meses antes de la fecha de apertura de ofertas y los resultados obtenidos con su implementación.	5%

Las ofertas que hayan verificado el cumplimiento del criterio solicitado, obtendrán el porcentaje respectivo. No se aceptará y no obtendrá puntuación la documentación aportada en la cual no se haya logrado demostrar claramente el cumplimiento del requisito.

XI. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este pliego de condiciones y obtenga el mayor puntaje de la evaluación.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

INS Inversiones SAFI S.A. no se obliga a consumir una cantidad específica, debido a que el requerimiento se encuentra determinado por las necesidades y circunstancias de la institución, las cuales pueden variar.

XII. El plazo de la contratación

El periodo de esta contratación será de 1 año, con la posibilidad de prorrogarse por 3 años más, para un total de 4 años de ejecución del contrato. En caso de que alguna de las partes considere que el contrato no será prorrogado, deberá comunicarlo a la otra parte con una anticipación mínima de 30 días naturales, previo al vencimiento del contrato, de lo contrario el Contrato se entenderá prorrogado.

La presente contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los periodos. Se estima un presupuesto inicial para el 2023 de aproximadamente €700.000,00 el cual se encuentra incluido en la partida presupuestaria 2.02.03 Alimentos y bebidas.

El Área de Proveeduría de INS Inversiones será la oficina que tramitará la contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.

El adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.

La ejecución se iniciará a partir de la firma del contrato.

XIII. Plazo de entrega

El oferente en su propuesta deberá presentar una declaración jurada que haga mención que tiene la capacidad de entregar el pedido de repostería y frutas según demanda con un mínimo de 24 horas, luego de hecha la solicitud por parte de la Administración.

En el caso de actividades programadas con carácter de urgente, el oferente debe de ser capaz de entregar los bocadillos con un mínimo de 04 horas, luego de hecha la solicitud por parte de la Administración.

Se aclara que en caso de incumplir con los tiempos acordados se aplicarán las correspondientes sanciones o multas.

XIV. Confirmación de pedido

El proveedor deberá confirmar por correo electrónico, su disponibilidad máximo 3 horas posteriores a la comunicación de la orden de pedido.

XV. Lugar de entrega

Los pedidos serán entregados en INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Central, El Carmen, Barrio Amón, avenida nueve, detrás del Edificio principal del INS.

XVI. Fiscalización del contrato

La jefatura Administrativa, Proveeduría y de Talento Humano será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los alimentos y dándole el visto bueno, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la licitación reducida.

XVII. Forma de pago

INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo **proveeduria@insinversiones.com** dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de cada pedido según lo indicado en la orden de pedido.

El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

XVIII. Multas

Si la Administración no se encontrara a satisfacción con el servicio de repostería dulce y salada así como de las frutas, debido a fallas o imperfecciones que contravengan o incumplan total o parcialmente los términos solicitados para adquirir este servicio, se procederá a cobrar hasta un 25% de multa sobre el total de la adjudicación, sin perjuicio de aplicación de otras sanciones según la normativa aplicable vigente.

En caso de incumplimientos por parte del contratista se aplicarán las siguientes penalizaciones:

Acción	Incumplimiento	Multa	Descripción de la multa
Incumplir con la hora exacta de entrega de la repostería y frutas, previamente establecida.	No cumple con el Plazo de entrega	2%	Al contratista que incumpla con la entrega oportuna, se le penalizará con un dos (2%) por cada 15 minutos de atraso, sobre al monto total de la factura.
El pedido de repostería y frutas no coincide con el tamaño, cantidad, e ingredientes solicitados.	No cumple con las Condiciones Técnicas	5%	Se aplicará un 5%, al monto total de la factura, en caso de incumplimiento del menú solicitado y adjudicado
La repostería y frutas no presentan las condiciones de calidad óptimas para ser consumidas, es decir, repostería quemada, recalentada, agria, cruda, quebrada, añeja, relleno desproporcionado al tamaño de la repostería, frutas añejas, tienen un sabor u olor desagradable.	No cumple con las Condiciones Técnicas	5%	Se aplicará un 5%, al monto total de la factura, en caso de incumplimiento en la calidad de los alimentos
Encontrar algún elemento en la repostería o frutas que demuestre una inadecuada manipulación de los alimentos	No cumple con las Condiciones Técnicas	5%	Se aplicará un 5%, al monto total de la factura, en caso de comprobarse una inadecuada manipulación de los alimentos

XIX. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

XX. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

**PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO
2284-8090 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com**

HECTOR JOSE
TROCOLI
ROMERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HECTOR JOSE TROCOLI
ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2023.04.17
15:01:05 -06'00'

MSc Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveeduría y Talento Humano